

Expediente: A/CSP-048346/2025

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado en su sesión del 30 de junio de 2026, requerir a los solicitantes abajo relacionados que procedan a la **subsanción de los defectos y omisiones** observados en la documentación presentada en el procedimiento restringido para la adjudicación del contrato:

“Concesión de servicios de podología en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (14 lotes)”. Expediente: A/CSP-048346/2025.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Con indicación de los defectos u omisiones de documentación de cada solicitante

UTE JUAN MIGUEL-MARGARITA (Juan Miguel Serrano San Jose, DNI: 52343312G y Margarita Vicente Gil DNI: 0290021Y)

La documentación presentada por este licitador para los **lotes 3 y 4** está incompleta, ya que no aporta la documentación relativa a la unión temporal de empresas que se han comprometido a constituir.

Para subsanarlo, deberán presentar dicha documentación, consistente en:

- 1.- Escritura pública de constitución de la unión temporal de empresas como adjudicataria del contrato, con su correspondiente Número de Identificación Fiscal. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- 2.- NIF de la unión temporal de empresas.
- 3.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de la unión temporal de empresas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- 4.- Apoderamiento: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

En consecuencia, se concede a dicha empresa plazo hasta las **23:59:59 del día 6 de julio de 2026**, para que pueda subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.



Podrán **presentar la documentación** de cualquiera de las formas siguientes.

-A través de la **Cuenta Digital** de la Comunidad de Madrid.

Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.

-Accediendo a **aportación de documentos** a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

Madrid, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GUERRERO MARTÍN MARÍA CARMEN
Fecha: 2026.07.01 11:04



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0908877128719930050788**